



ble a la confesion explicita que la misma  
manifiesta en su exposicion; desde luego  
oficiere al Presid.<sup>to</sup> que fue del Ayunta-  
miento del año ultimo venido, con el obje-  
to de que proceda a suministrarle a' otra. Sra.  
la oportuna certificacion de todos los particu-  
lares, y partidas liquidas, que devieron entrar  
en la mayordomia, puesto que devio a' su nom-  
bram<sup>to</sup>. haversele pasado certificacion competente,  
p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> por este modo hubiere procedido a la for-  
macion de las indicadas, con el de embaras,  
que de otro modo, segun se expresa no pueda  
efectuarse de manera alguna.

Quo hasta tanto que comparezca licitador en  
otra venta del Ayuntamiento, esta Municipalidad, tiene  
abien de administrarle, con el objeto de utilizar  
los dños. q<sup>o</sup> se vayan devengando, quedando pro-  
hibida la venta por menor, sin que preceda  
la correspond<sup>te</sup>. papeleta, autorizada por el Sr.  
Presid<sup>to</sup>, con el recibo de los dños. de doce d. p<sup>o</sup>  
arrova (y el recibo) del Sr. D. Pedro Melgares, pro-  
cediendo a la publicacion en los sitios de costumbre  
con la circunstancia precisa de quedar incursos  
en la multa de trescientos d. a los fabricantes,  
y de doscientos a los q<sup>o</sup> la expendieren en sus  
propias casas. Y de como asi lo decretaron  
y firmaron los H. de q<sup>o</sup> se compone, de que yo  
el S<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. de fe = test<sup>o</sup> = y el recibo = o<sup>o</sup>.

Chico de Guzman 

